

**16612** RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 922/1986, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1985. Expediente de Marca Internacional número 470.113.

En el recurso contencioso-administrativo número 922/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resolución de este Registro de 20 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 24 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Rodríguez Montaut, en nombre y representación de don Enrique Bernat Fontlladosa, contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de noviembre de 1985, por la que se estimó el recurso de reposición interpuesto por la aquí recurrente el 26 de junio de 1984, cuya resolución confirmamos por ser conforme a Derecho; sin especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16613** RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2085/1983, promovido por «Sony Kabushiki Kaisha» contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1982 y 17 de febrero de 1983. Expediente de marca número 970.302.

En el recurso contencioso-administrativo número 2085/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sony Kabushiki Kaisha» contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1982 y 17 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sony Kabushiki Kaisha", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1982 y 17 de febrero de 1983, dictada esta última en el recurso de reposición formulado contra la anterior que confirma, denegando el registro e inscripción de la marca denominativa "Videoscope" solicitada por la precitada entidad, las debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho; sin hacer pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16614** RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1625/1984, promovido por «Fisons PLC» contra acuerdo del Registro de 24 de febrero de 1984. Expediente de marca número 977.436.

En el recurso contencioso-administrativo número 1625/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Fisons PLC» contra resolución de este Registro de 24 de febrero de 1984, se ha dic-

tado, con fecha 16 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 30 de marzo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**16615** RESOLUCION de 2 de abril de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa congelador tipo arcón, marca Ariston CH-290, fabricado por «Ariston Electrodomésticos, Sociedad Anónima» en Setúbal (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por la empresa «Merloni Elettrodomestici España, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle San Lamberto, 7, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de congelador-tipo arcón, fabricado por «Ariston Electrodomésticos, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Setúbal (Portugal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio CTC, Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave 2525-M-IE-1 y la entidad colaboradora «Asistencia Técnica Industrial, S. A. E.» (ATISAE), por certificado de clave IA-88.739.C-3071/8, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden Ministerial de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación C'EC-0283 definiendo como características técnicas para cada marca, modelo, homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, el certificado de conformidad de la producción antes del día 2 de abril de 1992.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

#### Información complementaria

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Este aparato es a compresión con grupo hermético, clase N, potencia nominal de 160 W y volumen útil de 277 dm<sup>3</sup>.

El compresor de estos aparatos es Embraco/FF7.5 BK.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.

Segunda. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm<sup>3</sup>.

Tercera. Descripción: Poder de congelación en 24 h. Unidades: kg.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Ariston CH-290.

Características:

Primera: 220.

Segunda: 290.

Tercera: 17,4.

Madrid, 2 de abril de 1990.—El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.